



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600037225, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Junio de 2025, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Este día 27 de junio en la sesión ordinaria de cabildo decima octava se puso a consideración del cabildo el programa de gobierno municipal 2024-2027 De la participación de diversos representantes que conforman el cabildo quedo de manifiesto que la empresa a la que se le asigno el contrato para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 lo presento con errores, faltas de ortografía, que incluyo leyes y reglamentos que han sido derogados, y que por consiguiente se podría incumplir con los fines para los que fue realizado, del mismo modo se hizo hincapié que los tiempos para entregar este programa excedieron las fechas en las que presuntamente tendría que haber sido terminado Requiero se me informe a detalle el nombre y puesto de o las personas dentro del municipio o de la respectiva dirección o el implan que tuvieron a bien contratar o asignar los contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 De lo anterior solicito se me informe el número total de contrato o contratos que el municipio celebros con la empresa o las empresas a las que se le asignaron el contrato para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 Solicito el nombre, razón, social, registro de contribuyente, así como la dirección y ubicación de esta o estas empresas a las que se asignó o asignaron los contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 Requiero se me informe del tipo de adjudicación de este o los contratos los contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 así como las fechas en que la empresa o empresas contratadas se dieron de alta en el padrón de contratistas del municipio Solicito se me informe a detalle las justificaciones, motivaciones y/o consideraciones técnicas que el municipio tomo en cuenta para contratar a esta o estas empresas a las que finalmente se les asigno asigno el contrato para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 Solicito copia de todos y cada uno de los contratos efectuados entre presidencia municipal y/o los contratistas o empresas que fueron designadas para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 Requiero se me informe a detalle el monto económico total que presidencia municipal pago por o los contratos asignados para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 De las afirmaciones realizadas por diversos funcionarios del cabildo queda claro que el proveedor del servicio y/o contratista(s) al que se le asigno los contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 incumplió en tiempo y forma con la elaboración de este plan, luego entonces y sin duda alguna

Tel. 464 641 4500 Ext. 3070





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

se hizo acreedor a las sanciones de ley, solicito se me informe los días y fechas en que el municipio implantó las sanciones a estas empresa o contratista Solicito se me informe cuales fueron las sanciones impuestas por presidencia por el incumplimiento del contrato o los contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 Solicito se me informe el numero total de artículos, incisos, líneas o lineamientos que la comisión respectiva o los síndicos y regidores detectaron que están mal escritos, redactados o con leyes derogadas o que por su redacción o sintaxis pudieran afectar al municipio para que se obtengan recursos Solicito de contraloría municipal me informe las fechas en que el municipio le informo del incumplimiento o retraso en el cumplimiento de este contrato o contratos para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027 y las observaciones y/o acciones que este órgano garante de la legalidad tomo para hacer valer los derechos del municipio y la protección de sus arcas” (SIC).

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Guanajuato, le adjunta las respuestas por parte de los sujetos obligados:

Lo anterior fundamento en los artículos 3, 7 fracción XII, 26, 28, 47 y 99, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Julio de 2025.

MTRA. EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.





**TESORERÍA
MUNICIPAL**



**Oficio: TMS/684/2025
Asunto: Respuesta**

**MTRA. EVELYN ARTEAGA VAZQUEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
PRESENTE**

En atención a su similar UTAIPS/606/2025, con número de folio 110197600037225, nombre del solicitante: S/N, le informo lo siguiente:

Del punto que le compete a la Tesorería Municipal de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 141 Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 39 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, *que requiere lo siguiente:*

“Requiero se me informe a detalle el monto económico total que Presidencia Municipal pago por los contratos asignados para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027.”

Respuesta: después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Tesorería Municipal, así como de las áreas administrativas adscrita a esta Dependencia, NO se encontró ninguna erogación por parte de Presidencia Municipal por el concepto de pago por los contratos asignados para asesorar y llevar a cabo el programa de gobierno municipal 2024-2027.

Lo anterior, sirva para dar respuesta, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y quedo para usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 04 de julio de 2025


**C.P. Pedro Rojas Buenrostro.
Tesorero Municipal.**

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100



**OFICIO: CM/175/2025
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
UTAIPS/606/2025.**

**MTRA. EVELYN ARTEAGA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe, **C. P. C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO**, en mi carácter de **CONTRALOR MUNICIPAL Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, lo que se acredita con el Acta de Ayuntamiento número 7/2022, celebrada en fecha 13 trece de enero del año 2022 dos mil veintidós, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento 2021-2024; y en ejercicio de las atribuciones que prevén los artículos 171, 175 y 176 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 5 y 7 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención a su oficio número **UTAIPS/606/2025** a través del cual remite la solicitud de información **110197600037225** respecto a diversa información referente al programa de gobierno municipal 2024-2027, el suscrito tengo a bien referirle lo siguiente:

En materia de transparencia, el sujeto obligado competente para dar respuesta a una solicitud de información pública es aquél que genera, administra o custodia directamente dicha información en ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior, con base en los principios de competencia material y certeza jurídica que rigen el actuar de la administración pública. Si bien distintas dependencias pueden estar involucradas en la ejecución de una actividad, el deber de transparencia recae sobre la unidad que tenga competencia directa sobre el hecho, documento o trámite solicitado. En ese sentido, quien genera o documenta formalmente el acto administrativo es quien debe responder, aun si otra unidad es destinataria o receptora de la información.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Esto se alinea con la obligación establecida en los artículos 6 y 7 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato, que impone a las autoridades reguladoras la transparencia en la generación de trámites y servicios, seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones, coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal y nacional, simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios entre otras cuestiones.

En el caso de una solicitud de acceso a información relacionada con trámites, regulaciones o procedimientos generados por una unidad administrativa específica, será esta, la responsable de proporcionar la información. Este criterio permite delimitar responsabilidades institucionales y evita dilaciones indebidas, a la vez que garantiza el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato refiere:

“Artículo 93. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las unidades administrativas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

Lo anterior implica que el deber de proporcionar información recae en quien la genera en el ejercicio de sus atribuciones. Este criterio respalda el principio de certeza jurídica y la adecuada canalización de las solicitudes conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En tales condiciones, es dable decir que la información referida en la solicitud **110197600037225** no fue producida, registrada, organizada y conservada por esta Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, al no derivar del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes y en relación con el precepto legal número 7 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, por lo que me encuentro imposibilitado a rendir la información solicitada, en su totalidad, siendo ÚNICAMENTE oponible al suscrito la información que insta:

“solicito de contraloría municipal me informe las fechas en que el municipio le informo del incumplimiento o retraso en el cumplimiento de este contrato o contratos para asesorar y

CONTRALORÍA MUNICIPAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Llevar a cabo acciones que este órgano garante de la legalidad tomo para hacer valer los derechos del municipio y la protección de sus arcas" sic.

Refiriendo que no se ha generado información pública al respecto que sea susceptible de ser brindada por medio de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, al no haberse informado el incumplimiento que menciona en su solicitud de información, por lo que se presume, el objeto del contrato en comento fue cumplido.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO
CONTRALOR MUNICIPAL Y TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

c.c.p. Archivo